

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023) paso a despacho de la señora juez, informándole que a la fecha no se ha allegado la transacción del proceso, suscrita por las partes, conforme con los requerimientos que se les ha efectuado reiteradamente con ese propósito.

Sírvase proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 071
PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO: 2019-00132-00
DEMANDANTE: EMPOCALDAS S.A E.S.P.
DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A.
LLAMADA EN GARANTIA: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone el envío del expediente a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Manizales, una vez quede ejecutoriado el presente auto, para que se continúe surtiendo el trámite de la apelación de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 007 del 24 de enero de 2023. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8814059d4603dd9fb87632cb3d10c1bd299a6f18a3ac2ee0057a3b82b6e99e7**

Documento generado en 23/01/2023 02:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>